

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad dotar a la **Oficina de Acondicionamiento Territorial** de una herramienta tecnológica especializada en Sistemas de Información Geográfica (GIS), que fortalezca las capacidades de análisis espacial, elaboración de cartografía temática y gestión del territorio, para el correcto cumplimiento de las funciones institucionales dentro del Gobierno Regional de Arequipa.

### 2. ANTECEDENTES:

En el marco de la modernización de la gestión pública y la necesidad de contar con información geoespacial precisa para la toma de decisiones, la Oficina de Acondicionamiento Territorial requiere la actualización y renovación de sus herramientas de software. El uso de **ArcGIS Pro** es fundamental para el procesamiento de datos vectoriales y ráster, permitiendo una planificación territorial eficiente y acorde a las demandas actuales de transformación digital del Gobierno Regional de Arequipa.

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL:

Contar con Software (02 Licencias) ArcGIS Pro Basic para la gestión de información geográfica de la Oficina de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa.

#### 3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Optimizar las labores de análisis espacial, edición de datos geográficos y generación de mapas técnicos mediante el uso de dos (02) licencias originales que permitan el cumplimiento de los planes de acondicionamiento y gestión del territorio.

### 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

#### 4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Se requiere contratar la adquisición de:

- **Bien:** Software ArcGIS Pro (BASIC).
- **Cantidad:** Dos (02) licencias.
- **Periodo:** Suscripción por un (01) año.

#### 4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- **Tipo de Licencia:** ArcGIS Pro Basic (Single Use o Named User según requerimiento técnico).
- **Capacidades Principales:** Visualización 2D y 3D, edición de datos geoespaciales básicos, creación de mapas, manejo de tablas de atributos y geoprocésamiento básico.
- **Compatibilidad:** Debe ser compatible con sistemas operativos Windows 10/11 de 64 bits.
- **Actualizaciones:** El licenciamiento por 1 año debe incluir acceso a todas las actualizaciones de software lanzadas por el fabricante (Esri) durante el periodo de vigencia.
- **Soporte Técnico:** Acceso a soporte técnico estándar del fabricante durante la vigencia de la suscripción.

- **Acceso a Contenido:** Debe incluir acceso a ArcGIS Online (si aplica al modelo de suscripción) y Living Atlas of the World.

#### **4.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

El proveedor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Entrega de los códigos de activación o credenciales de acceso en el plazo establecido.
- Verificación de la correcta activación de las licencias.

#### **4.4. EMBALAJE Y ROTULADO**

Al tratarse de un bien intangible (software/licencia digital), el envío se realizará de forma electrónica. En caso de entregarse medios físicos (USB/DVD), el proveedor deberá prever el embalaje adecuado para su integridad.

#### **4.5. FECHA DE ENVASE Y/O FABRICACIÓN MINIMA**

La versión del software debe ser la más reciente lanzada por el fabricante a la fecha de entrega.

#### **4.6. ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE**

No corresponde

#### **4.7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde

#### **4.8. NORMAS TÉCNICAS**

No corresponde

#### **4.9. MUESTRAS**

No corresponde

#### **4.10. SEGUROS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD**

No corresponde

#### **4.11. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

No corresponde

### **5. GARANTÍA COMERCIAL**

- El bien a adquirir será original, de fuente autorizada y con las garantías técnicas del fabricante.
- **CARTA DE GARANTÍA:** Por el periodo de la suscripción (12 meses).

### **6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona natural o jurídica.
- RUC habido y activo.
- Constancia RNP vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Ser Partner Autorizado o Distribuidor Autorizado de la marca (Esri/ArcGIS).

### **7. MODALIDAD DE PAGO**

No corresponde

8. **SISTEMA DE ENTREGA**

No corresponde

9. **LUGAR, PLAZO DE ENTREGA**

9.1. **LUGAR**

La entrega de las credenciales y certificados de licenciamiento se realizará vía correo electrónico a la Oficina de Acondicionamiento Territorial ([oot@regionarequipa.gob.pe](mailto:oot@regionarequipa.gob.pe)) con copia a la Oficina de Transformación Digital y TIC ([otd.tic@regionarequipa.gob.pe](mailto:otd.tic@regionarequipa.gob.pe)).

9.2. **PLAZO**

El plazo de entrega será de máximo (05) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra.

10. **RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES**

- **Entregable 1:** Certificado de licenciamiento y claves de activación por 2 licencias ArcGIS Pro Basic por 1 año.

11. **CONFORMIDADES**

La conformidad se regula por el Art. 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas), aprobado mediante D.S. N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Oficina de Acondicionamiento Territorial (con visto bueno técnico de la Oficina de Transformación Digital y TIC) en un plazo máximo de SIETE (7) días calendario.

12. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza según el Art. 67 de la Ley N° 32069, en un PAGO ÚNICO tras la conformidad. Documentación requerida:

- Orden de Compra y Especificaciones Técnicas (copia).
- Guía de remisión o acta de entrega de licencias.
- Carta de garantía.
- Comprobante de pago (Factura/Boleta).

13. **CONFIDENCIALIDAD**

El CONTRATISTA, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la ENTIDAD CONTRATANTE. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

14. **PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

#### 15. **OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

#### 16. **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 17. **CLAUSULA DE GARANTÍAS**

No corresponde.

#### 18. **CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 19. **CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera

directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **21. JUSTIFICACIÓN**

No corresponde

